



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 16 de Agosto de 2021.

N° CU-0480/21.-Circular. Pág. 1/4.

Maria Roxana

DIRIGIDA A: RECTOR Y CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS.

El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria; declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales” en la sesión del 16.07.2018; en las sesiones del 14.01.2019 y del 09.03.2021 se declaró en sesión permanente; el 29.04.2019, declaró a la Institución en “Emergencia Humanitaria Compleja” y el 09.03.2021 declaró a la Universidad en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria”, conoció la comunicación S/N°, de fecha 13.08.2021, recibida el 13.08.2021, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad*, mediante la cual presenta la actualización de la Tabla de Recuperación de Costos, Constancias y Servicios Comunes para las Facultades y Núcleos, Estudiantes y Egresados de Pregrado.

Al respecto, señala que en esta oportunidad se presenta la tabla en Petros, y se indica el procedimiento para la conversión; el resto de la normativa aprobada anteriormente se mantiene igual, y textualmente expresa:

***“ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE RECUPERACIÓN DE COSTOS, CONSTANCIAS Y SERVICIOS COMÚNES PARA LAS FACULTADES Y NÚCLEOS, ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE PREGRADO.*”**

1. En la tabla número 1 que se adjunta, se aprecian los montos a recaudar por recuperación de costos por la elaboración de constancias y prestación de servicios en petros.
2. Cuando se vaya a hacer el cobro del ítem debe considerarse el valor oficial del petro (al cierre del día) en bolívares a inicio del mes, es decir, al día primero hábil bancario del mes.
3. Por ser esta la primera vez que se aplica esta tabla, se usará la conversión del día 13 de agosto de 2021 (según BCV, 1 petro = 231.664.755,10). Esta tarifa se mantendrá vigente hasta el 31 de agosto de 2021. Para el mes de septiembre se usará el valor del petro del día 01 de septiembre de 2021, y así sucesivamente. En la tabla número 2 se muestran los montos en bolívares para el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2021.
4. Esta tabla será ajustada periódicamente por el Rector, quien lo informará al Consejo Universitario.
5. Los montos se recaudarán mediante las cuentas bancarias que cada Facultad y Núcleo determine.
6. En el caso de la compilación de los programas de asignaturas, concepto mostrado en la tabla como “Programas (la hoja de portada firmada por Decano/Director)”, el monto se refiere sólo a la firma de la primera hoja. En ésta, si así lo considera el Decano o Vicerrector, deberá estar indicada la delegación de funciones hacia el Director de Escuela (o equivalente). Si este fuere el caso, en esa primera hoja estarían firmando el Decano/Vicerrector Núcleo y el Director (o equivalente).
7. Para el caso señalado anteriormente, se usará el texto único de delegación de funciones elaborado por el Servicio Jurídico.
8. La Facultad o Núcleo determinará el procedimiento más seguro e idóneo que debe seguir el solicitante para la impresión de todos los programas de las asignaturas que constituyen su pensa de estudios. A título de ejemplo, algunas de las posibilidades de procedimiento son: a) Entregar el original para que lo fotocopien, b) Entregar el original a una o varias unidades privadas de fotocopiado (se sugiere que sea a varias), c) Reproducido en la unidad de reproducción de la Facultad o Núcleo, quien estimará el costo del material, d) Entrega de un CD u otro medio de almacenamiento para su impresión, y e) Colocar los programas en algún alojamiento web para que sea descargado e impreso.
9. Para las constancias o servicios que así lo determine la Facultad o Núcleo, podrá sustituirse el monto por material, es decir, por hojas de papel u otro artículo de papelería y copiado que se emplee en la elaboración de la constancias o la prestación del servicio.
10. No podrá cobrarse cantidad alguna por constancias o servicios cuyo monto no esté aprobado por el Consejo Universitario./



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-0480/21.-Circular. Pág. 2/4.

11. Si una Facultad o Núcleo genera una constancia o brinda un servicio único, que no se presta en ninguna otra Facultad o Núcleo, deberá hacer la solicitud del monto a recaudar por recuperación de costos directamente al Consejo Universitario. Si la constancia o servicio se presta en por los menos dos o más Facultades o Núcleos deberá incluirse en esta lista.
12. Los montos mostrados en la tabla adjunta se aplicarán a partir del 16 de agosto de 2021.

TABLA N° 1
TABLA DE RECUPERACIÓN DE COSTOS (en Petros)

Cuánto debe pagar el

<i>Nombre de la constancia/solicitud</i>	<i>Estudiante de</i>	<i>Egresado de</i>
	<i>pregrado</i>	<i>Pregrado</i>
Const asignaturas inscritas y unidades crédito (Carga horaria)	0.034533	-
Const buena conducta	0.034533	0.086332
Const culminación de estudios	0.034533	-
Const Estudio emitida por la Facultad/Núcleo	0.034533	-
Const haber realizado curso de induccion del serv comunit	0.034533	-
Const Inicio y culminación semestre/año	0.034533	-
Const inscripción con horario	0.034533	-
Const inscripción indicando asignaturas	0.034533	-
Const no estar incurso en RR	0.034533	-
Const promedio de notas	0.034533	-
Const que indique la ubicación en el plan de estudios	0.034533	-
Const que indique que es est del ultimo bienio	0.034533	-
Cualquier otra constancia (cada hoja)	0.034533	0.086332
Const Notas	0.069065	0.086332
Const lugar de promoción/rango académico	-	0.086332
Const Modalidad de Estudios	-	0.086332
Const Pasantías (incluye las hospitalarias)	-	0.086332
Const que indique duración de la carrera/prog postgrado	-	0.086332
Const que indique el perfil del egresado	-	0.086332
Plan (pensum) de Estudios	-	0.043166
Programas (la hoja de portada firmada por Decano/Director)	-	0.003453
Programas (cada una de las hojas la firma el Director) (c/pag)	-	0.003453
Programas (cada una de las hojas la firma el Decano) (c/pag)	-	-
Programas (Todos los programas de las asignaturas)	-	-
Recuperación de clave	0.034533	-
Retiro asignaturas teóricas (c/u)	0.069065	-
Retiro de asignatura lab (c/u)	0.138131	-
Retiro definitivo voluntario	0.069065	-
Solic cambio de núcleo	0.034533	-
Solic cambio opción pregrado (tipo C)	0.034533	-
Solic carreras paralelas en la misma Fac	0.207196	-
Solic cierre de expediente	0.017266	0.086332
Solic estudio de equival de las asignaturas (c/u)		

...../